

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 122-2015-MPSM.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día miércoles, 06 de mayo de 2015, SE TRATÓ la autorización de viaje a la ciudad de Lima un regidor, para acompañar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, en las actividades de gestión destinados a incluir a la ciudad de Tarapoto para la edificación de un cuartel de bomberos; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

### **POR LO TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje a la ciudad de Lima del Regidor Tedy CASTILLO DÍAZ, a fin que acompañe al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, en las actividades de gestión destinados a incluir a la ciudad de Tarapoto para la edificación de un cuartel de bomberos, por el término de tres (3) días que serán señalados por el despacho de Alcaldía conforme a las coordinaciones que sostenga con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** que los gastos por viáticos que correspondan, así como por pasajes de ida y vuelta, corran a cuenta de la Municipalidad Provincial de San Martín, cuya cantidad económica será girada a nombre del Regidor Tedy CASTILLO DÍAZ, a fin que posteriormente cumpla con rendir cuentas respectivamente.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas - MPSM, el CUMPLIMIENTO del presente acuerdo con la dispensa de la lectura y aprobación del acta que contenga la sesión.

**CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN a:

Alcaldía,  
Sala de Regidores,  
Gerencia Municipal,

Gerencia de Administración y Finanzas,  
Oficina de Informática y Sistemas, y  
Regidor Tedy CASTILLO DÍAZ.

### **DESE CUENTA:**

Ciudad de Tarapoto, jueves, 07 de mayo del 2015.

C.c.  
Archivo.

